



GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2780 del 15 de octubre de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR identificado con NIT 900.465.589, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008 (...)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR** identificado con NIT 900.465.589.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020



NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2781 del 15 de octubre de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR identificado con NIT 900.465.589 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR** identificado con NIT **900.465.589**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020



NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2782 del 15 de octubre de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR identificado con NIT 900.465.589 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR** identificado con NIT **900.465.589**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020



NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2776 del 15 de octubre de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.269.775, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008 (...)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.269.775.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020



NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2777 del 15 de octubre de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.269.775 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008 (...)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÒPEZ LÒPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.269.775**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020



NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565, 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2778 del 15 de octubre de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.269.775 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.269.775**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020



GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2779 del 15 de octubre de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.269.775 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2018 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **MARIO DE JESUS GARCIA PRECIADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.269.775**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Declarar N° 2623 de 24 de septiembre de 2020 por medio del cual se emite EMPLAZAMIENTO PREVIO PARA DECLARAR al contribuyente JUAN CAMILO OCAMPO RESTREPO identificado con la C.C. 1.053.800.057 para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto proceda a presentar las Declaraciones por los años gravables 2017 y 2018. La presentación extemporánea de las declaraciones ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 642 del Estatuto Tributario, deberá pagarse por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en la presentación en cantidad equivalente al siete por ciento (7%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y sin que sea inferior a la sanción mínima vigente.	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Ocho (08) de febrero de 2021, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	Doce (12) de febrero de 2021, a las 4: pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	No procede ningún recurso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JUAN CAMILO OCAMPO RESTREPO** identificado con el C.C. 1.053.800.057.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Grupo Fiscalización y Control

Proyecto: María Gladys Yepes Correa
Grupo fiscalización y Control



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Corregir N° MGY-2794 del 10 de noviembre de 2020 por medio del cual se emite EMPLAZAMIENTO PREVIO PARA CORREGIR al contribuyente EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S identificado con el NIT 800.211.049 para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto proceda a corregir la Declaración del impuesto de industria y comercio y complementarios por el año gravable 2018 , la corrección de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, equivale al catorce por ciento (14%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, siempre que se realice antes de la notificación del requerimiento especial, sin que sea inferior a la sanción mínima vigente equivalente a cinco (5) Unidades del Valor Tributario – UVT, sin perjuicio de los intereses moratorios que se generen desde el día en que debió pagarse la obligación, hasta el día de su cancelación.	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Ocho (08) de febrero de 2021, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	Doce (12) de febrero de 2021, a las 4: pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	No procede ningún recurso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S.** identificado con el NIT 800.211.049.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Grupo Fiscalización y Control 

Proyecto: María Gladys Yepes Correa
Grupo fiscalización y Control



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Corregir N°- MGY-3304 del 10 de noviembre de 2020 por medio del cual se emite EMPLAZAMIENTO PREVIO PARA CORREGIR al contribuyente MEDYTECH INTERNACIONAL LIMITADA identificado con el c.c. 830.144.683 para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto proceda a corregir la Declaración del año gravable 2017 , la corrección de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, equivale al catorce por ciento (14%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, siempre que se realice antes de la notificación del requerimiento especial, sin que sea inferior a la sanción mínima vigente equivalente a cinco (5) Unidades del Valor Tributario – UVT, sin perjuicio de los intereses moratorios que se generen desde el día en que debió pagarse la obligación, hasta el día de su cancelación.	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Ocho (08) de febrero de 2021, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	Doce (12) de febrero de 2021, a las 4: pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	No procede ningún recurso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **MEDYTECH INTERNACIONAL LIMITADA** identificado con el NIT **830.144.683**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Grupo Fiscalización y Control

Proyecto: María Gladys Yepes Correa
Grupo fiscalización y Control



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Corregir N° MGY-3306 del 10 de noviembre de 2020 por medio del cual se emite EMPLAZAMIENTO PREVIO PARA CORREGIR al contribuyente METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. identificado con el NIT 860.002.398 para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto proceda a corregir la declaración de industria y comercio y complementario por el año gravable 2017 , la corrección de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, equivale al catorce por ciento (14%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, siempre que se realice antes de la notificación del requerimiento especial, sin que sea inferior a la sanción mínima vigente equivalente a cinco (5) Unidades del Valor Tributario – UVT, sin perjuicio de los intereses moratorios que se generen desde el día en que debió pagarse la obligación, hasta el día de su cancelación.	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Ocho (08) de febrero de 2021, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	Doce (12) de febrero de 2021, a las 4: pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	No procede ningún recurso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.** identificado con el NIT 860.002.398.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Grupo Fiscalización y Control

Proyecto: María Gladys Yepes Correa
Grupo fiscalización y Control



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Corregir N° MGY-3313 del 10 de noviembre de 2020 por medio del cual se emite EMPLAZAMIENTO PREVIO PARA CORREGIR al contribuyente MONTACARGAS MASTER S.A.S. identificado con el NIT 900.204.935 para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto proceda a corregir la declaración de industria y comercio y complementarios por el año gravable 2017 , la corrección de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, equivale al catorce por ciento (14%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, siempre que se realice antes de la notificación del requerimiento especial, sin que sea inferior a la sanción mínima vigente equivalente a cinco (5) Unidades del Valor Tributario – UVT, sin perjuicio de los intereses moratorios que se generen desde el día en que debió pagarse la obligación, hasta el día de su cancelación.	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Ocho (08) de febrero de 2021, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	Doce (12) de febrero de 2021, a las 4: pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	No procede ningún recurso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **MONTACARGAS MASTER S.A.S.** identificado con el **NIT 900.204.935**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Grupo Fiscalización y Control

Proyecto: María Gladys Yepes Correa
Grupo fiscalización y Control



NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 3321 del 24 de noviembre de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ALEJANDRO VELASQUEZ VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.053.788.363 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008 (...)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	8 de febrero de 2021, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 de febrero de 2021, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÒPEZ LÒPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

JOHN JAIRO LÒPEZ LÒPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ALEJANDRO VELASQUEZ VASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.053.788.363**.